ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TODOS LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA MINIMIZAR EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS E INFECTOCONTAGIOSAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H.

1. INFORMACION GENERAL.

Dependencia Solicitante:	TALENTO HUMANO
Lugar de Ejecución:	Santa Marta (Magdalena.) E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.
Plazo de Ejecución:	Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato.

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

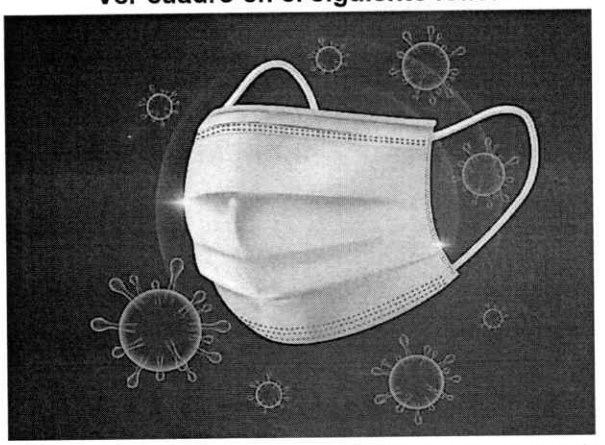
La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, es una entidad descentralizada del orden departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, la cual adoptó su actual razón social mediante decreto No.377 de diciembre 23 de 2005 y tiene dentro de su campo de acción la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad incluidos los servicios de salud mental a los habitantes del departamento del Magdalena enfocado a la atención de la población pobre no asegurada, población afiliada al Régimen Subsidiado, población afiliada al Régimen contributivo, población afiliada a regímenes especiales (fuerzas armadas, maestros, etc.), población particular y en general todas las personas que demanden atención y que se ubican en el área de influencia.

Para poder brindar una atención humanizada y propender por la protección de la salud física y mental, la dignidad humana y la calidad de vida saludable de toda la población que acude a esta ESE, se debe garantizar la disponibilidad de bienes, elementos adecuados, equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio en las diferentes áreas de servicio, en donde se pueda realizar los procedimientos de una manera oportuna y eficaz, cumpliendo con los requisitos mínimos esenciales de la salud y de bioseguridad; esta necesidad se agudiza por las necesidades de proyección que se requiere para minimizar y/ prevenir afecciones de tipo respiratorias.

La adquisición de los ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, busca garantizar el ejercicio de las diferentes funciones del recurso humano de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, reduciendo las probabilidades de contagio respiratorio, estos elementos brindan igualmente, seguridad a los pacientes que ingresen a la institución con Diagnóstico respiratorio infectocontagioso y demás personal de las diferentes entidades públicas a las cuales esta E.S.E presta servicio.

El uso de estos elementos de protección personal se encuentra estandarizado a nivel nacional de conformidad a los LINEAMIENTOS PARA PREVENCIÓN CONTROL Y REPORTE POR EXPOSICIÓN OCUPACIONAL EN INSTITUCIONES DE SALUD.

Ver cuadro en el siguiente folio.



Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada de la adquisición de Elementos de protección personal, con el fin de garantizar la atención a los Usuarios, habitantes y extranjeros que requieran sus servicios, de manera Ágil, oportuna, eficiente, con calidad y de manera efectiva en el cumplimiento de la Misión de la entidad.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

2.1 CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

2.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- ✓ Artículo195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación,
- ✓ Acuerdo No. 009 de Diciembre 28 de 2015, y el Manual de Contratación, Resolución No. 262 de noviembre 08 de 2016 y su modificación Resolución 004 de enero 2 de 2018.
- ✓ La Resolución No. 272 del 10 de septiembre de 2019, mediante la cual se actualiza el manual interno de contratación, en su el artículo 27, regula las actuaciones institucionales relacionadas con la gestión contractual bajo la modalidad de contratación directa y establece en el numeral 1, como causal de contratación aquellos contratos que no superen los 2000 SMLMV.

2.1.2 CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS

Aspectos generales del Mercado.

Técnico: Las condiciones técnicas y tecnológicas que se deben tener en cuenta para la ejecución del objeto Contractual, deben estar en el marco de calidad en los elementos a entregar, dado a que dichos bienes estarán destinados a la protección de la salud pública, en este sentido el proponente se deberá ceñir a las especificaciones técnicas requeridas por la ESE, los cuales deberán ser entrados en tiempos dispuesto para la ejecución del futuro contrato.

Regulatorio: La regulación comercial de los elementos de protección está vigilada por Superintendencia de industria y comercio, por lo que el contratista deberá garantizar la calidad y

funcionalidad de los bienes contratados y en especial deberá velar por LA SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO EN EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR[1].

2.1.3 CONDICIONES FINANCIERAS.

Dentro de las alternativas que se presentan en el sector para el suministro de estos equipos y elementos La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, considera que lo más conveniente es llevar a cabo la contratación con el oferente que brinde un equilibrio entre precio y calidad de productos, que nos permita cumplir adecuadamente con las necesidades.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TODOS LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

Clasificador de Bienes y Servicios:

A través de la adquisición de los Elementos de Protección Personal para todo el personal asistencial buscamos la protección de todo el personal, minimizar contagios y/o enfermedades respiratorias y garantizar una seguridad a todo el personal. En la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE** en las cantidades y especificaciones técnicas así:

Los Elementos de Protección Personal requeridos son los siguientes:

PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
MASCARILLA DESECHABLE ELASTICA	Caja x 50 Un	1.800
MASCARA PARA RIESGO BIOL N95 BLANCA REF 9510-1 9510-1	UNIDAD	50.000

NOTAS IMPORTANTES:

1- El proponente debe tener en cuenta todos los costos, transporte, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la ejecución del contrato.
2- El Departamento se reserva la posibilidad de solicitar cantidades adicionales a las solicitadas en el presente documentos.

1 https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Publicaciones/Proteccion_al_Consumidor_en_Colombia_julio27_2017(1).pdf

FORMA DE ENTREGA: Los Productos de ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL insumos contratados, se recibirán por el Almacén, una vez el proveedor presente factura al almacenista de la entidad y este realice el ingreso de estos.

3.1. PLAZO DE EJECUCION Y VALOR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO MESES (4)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato.

El valor será de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($81.285.806).**

Dentro de este término la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE** puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los suministros entregados, así mismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar y en general, iniciar acciones que considere procedentes en contra del contratista por incumplimiento.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista se compromete a:

- Suministrar los bienes objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche
- Entregar bienes de buena calidad y acorde con la necesidad aquí planteada.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de suministro o contrato a efectuar.
- Entregar a la terminación del contrato al supervisor la Información de cada uno de los suministros realizados.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.

De la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE:

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar
- Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.3. SUPERVISION

La Supervisión será realizada por La **UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO** y/o por quien delegue el Representante legal de la entidad. El cual deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto y obligaciones establecidas en el presente documento y en el respectivo contrato.

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es de compraventa, artículo 905 del Código de Comercio. <CONTRATO DE COMPRAVENTA DEFINICIÓN>. Compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Acuerdo 009 de 2015, Estatuto de Contratación de la ESE HUJMB, en su artículo 13 establece que para llevar a cabo el **ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE MERCADO,** se deberá manifestar la necesidad del bien o servicio requerido, en tal sentido el área solicitante deberá, previamente obtener la información real, confiable y susceptible de verificación acerca de las condiciones, formas de pago, calidad de los bienes o servicios y precios del mercado, a efectos de obtener la disponibilidad presupuestal requerida. La verificación de precios de mercado no necesariamente implica solicitud de ofertas o cotizaciones, sino que es viable cualquier modalidad de verificación.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurará el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No 009 del 28 de Diciembre del 2015 y el Manual de Contratación, Resolución N°262 del 18 de Noviembre del 2016; que en dichos actos administrativos se regula la contratación de esta entidad, allí se establece en el artículo 17 que, si el contrato a celebrar no supera los 500 SMLMV, se requiere de 3 cotizaciones.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad. Lo anterior en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad y como es señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto1082 de 2015.

Para el caso de la ejecución de los elementos a adquirir, se tomó como referente el valor asignado en contratos anteriores y también se adelantaron consultas al mercado teniendo en cuenta tres ofertas de diferentes.

FORMA DE PAGO: LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, se compromete a realizar pagos parciales conforme sean suministrados los bienes y/o hasta el agotamiento del presupuesto, sin exceder la fecha de duración del contrato, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), atendiendo a lo ofertado en el contrato, así como lo solicitado y recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato o quien sea delegado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción, acta de recibido (acta final para último pago), copia de los recibos de pago aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2022 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, (del mes anterior) donde se pueda verificar el cumplimiento de las

obligaciones con el sistema general de seguridad (salud, pensión y riesgos laborales).

6.-SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se procede a realizar una matriz del análisis del riesgo para prever los posibles obstáculos que se puedan presentar durante la ejecución del futuro contrato, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual que el contratista pueda generar, y así sustentar técnicamente la exigencia de pólizas si fuere el caso.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	PROBABILIDAD (Alta, Media Baja)	IMPACTO (Alta, Media Baja)		
Incumplimiento del objeto del contrato	Medio	Medio	Vendedor	Revisión de la entrega por parte de la supervisión del contrato, verificando claramente: cumplimiento y calidad
Riesgo en la elaboración de la propuesta	Medio	Medio	100% la Entidad	Prever las condiciones a cubrir con base en la propuesta
Retraso en la ejecución del contrato	Medio	Medio	100% el Contratista	Presentación oportuna del servicio solicitado por el Dadsa
Riesgo por la calidad del servicio	Bajo	Bajo	100% el contratista	cumplir con la calidad y cantidades solicitada por el Dadsa

Entiéndase por:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no lleve a cabo el mismo bajo las condiciones técnicas que se tuvieron en cuenta en el proceso de contratación generan glosa definitiva a la entidad.

Asignación y Estimación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

7.- EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA

Teniendo en cuenta el análisis y matriz de riesgo se estima pertinente exigir al contratista las siguientes pólizas que cubran los siguientes amparos y porcentaje de cubrimiento:

- **CUMPLIMIENTO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Igual al plazo de ejecución del contrato y por Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES

Las discrepancias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, serán dirimidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente contrato se deberán estipular las cláusulas excepcionales contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme lo dispone el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que consagra el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado.

10. NECESIDAD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la presente contratación, no se requiere la elaboración de términos de referencia, en atención a que la cuantía del contrato no excede los mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1000 SMLMV).

11. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($81.285.806),** con recursos de vigencia fiscal 2024.

12. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El contrato a celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelanta a través de la modalidad de selección de contratación directa, no está cubierto por acuerdos comerciales vigentes.

ANA CAROLINA OJEDA MARTÍNEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional Talento Humano